

DECRETO N° **316** M.S.
R.U. N° 2.675.981.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANÁ, 23 FEB 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Cooperación de la Red de Laboratorio – Departamento GUALEGUAY, celebrado entre la JUNTA DE GOBIERNO DE PUNTA DEL MONTE, la COMUNA DE ALDEA ASUNCIÓN, la COMUNA DE TRES BOCAS y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto cubrir las demandas requeridas al servicio de la mencionada Red de Laboratorio, a través del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos del HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY;

Que las Junta de Gobierno y las Comunas, se comprometen a trasladar a los profesionales que realizarán la toma y traslado de muestras biológicas de acuerdo al cronograma de trabajo previsto por la superioridad, en los distintos efectores que integran la Red;

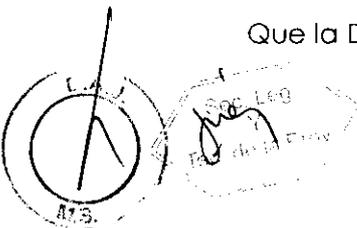
Que el Servicio de Laboratorio será responsable y deberá garantizar en tiempo y forma, en cada uno de los establecimientos asignados a dicha Red, la asignación de personal que realice la toma de muestras, la regularidad, el traslado y el procedimiento de cada uno de los análisis solicitados, como así también la entrega de los informes con los resultados a cada uno de los efectores, en detalle, conforme modelo existente en el Convenio;

Que el citado Convenio de Cooperación tiene vigencia en tanto se cumpla con las condiciones planteadas en el mismo, y a partir del 07 de Diciembre de 2022, de presentarse algún inconveniente o interrupción de la Red, el responsable del servicio de laboratorio a través del responsable del Hospital, deberá informar a las autoridades del MINISTERIO DE SALUD para evaluar las alternativas o posibles soluciones;

Que el cumplimiento de lo establecido en el considerando precedente, podrá ser auditado por cualquiera de las áreas de incumbencia del MINISTERIO DE SALUD, cada vez que sea considerado necesario;

Que además se realizará un monitoreo continuo a través del relevamiento de datos estadísticos, los cuales deberán ser informados con una regularidad mensual, para esto se solicitará que se complete la PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO, que agregada como Anexo, forma parte integrante del Convenio;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD,



316

DECRETO N°

M.S.

R.U. N° 2.675.981.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Cooperación de la Red de Laboratorio - Departamento GUALEGUAY, celebrado entre la JUNTA DE GOBIERNO DE PUNTA DEL MONTE, la COMUNA DE ALDEA ASUNCIÓN, la COMUNA DE TRES BOCAS y el MINISTERIO DE SALUD, y su Anexo, que agregados forman parte integrante del presente Decreto, con el objeto cubrir las demandas requeridas al servicio de la mencionada Red de Laboratorio, a través del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos del HOSPITAL "SAN ANTONIO" de GUALEGUAY, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-



BORDET
VELAZQUEZ



Ministerio de Salud
Provincia de Entre Ríos

DANIELA T. KOZAK
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos

CONVENIO DE COOPERACIÓN RED DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO GUALEGUAY

En la ciudad de Paraná, a los Siete (7) días de Diciembre de 2022, se firma el presente acuerdo sobre la organización de la Red de Laboratorio. Se reúnen, por una parte la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, Mg. Lic. Sonia M. Velázquez D.N.I. 17.703.326, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo N° 139 de la ciudad de Paraná, por la otra, la Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno de Punta del Monte- 8vo de Distrito, Azorín Mariela Noemí, D.N.I. 28.779.727; el Sr. Presidente Comunal de Aldea Asunción- 3er Distrito. Paz Aldo Daniel D.N.I. 12.698.006 y; el Sr Presidente Comunal de Tres Bocas- 6to Distrito, Graff Gerardo Adrián D.N.I. 25.342.570, convienen celebrar el presente convenio de cooperación y trabajo en red, sujeto a las cláusulas expresadas a continuación.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, tiene entre sus competencias garantizar accesibilidad, equidad y calidad a los servicios de salud.

Las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) tienen como propósito, contribuir al desarrollo de Sistemas de Salud Basados en la estrategia de APS y, por ende, a la prestación de servicios de salud más accesible, equitativa, eficiente, de mejor calidad técnica, y que satisfaga mejor las expectativas de los ciudadanos. En este sentido, surge la necesidad de fortalecer la red de laboratorio provincial, como parte de esta red integral de servicios. La participación e involucramiento de programas y actores claves de los diferentes niveles de gestión, es uno de los primeros pasos para el logro de los objetivos mencionados. Es así que desde el este Ministerio se trabaja para mejorar los procesos de salud, procurando el fortalecimiento y la consolidación de las redes provinciales de los sistemas de salud. Particularmente los Laboratorios de Análisis

Francisco de Orozco

3 1 6



DANIÉLA T. KOZAK
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Provincia de E. Ríos

Ministerio de Salud
Provincia de Entre Ríos

Clínicos de los Establecimientos Asistenciales constituyen una herramienta fundamental en el área de la salud que complementa y confirma un diagnóstico presuntivo del médico, debiendo garantizar información válida, confiable y oportuna en el estudio, la prevención, el control de la evolución y el tratamiento de los eventos de salud de los individuos y la población siendo fundamental garantizar su atención en el área de su residencia y/o en el centro asistencial al que concurre demandando su cuidado.

El Hospital San Antonio de la ciudad de Gualeguay, categorizado como un establecimiento de salud con internación Nivel IIB - Dec. N° 2524/18 M.S. que cuenta entre sus servicios con laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos en su planta física con equipamiento automatizado y profesionales bioquímicos y técnicos para su correcto funcionamiento.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El Hospital San Antonio, a través del servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos se compromete para fortalecer las RISS, a través de la organización de la Red de Laboratorio del Departamento Gualeguay.

Las Juntas de Gobierno de Punta del Monte y las Comunas de Aldea Asunción y Tres Bocas se compromete a trasladar a los profesionales que realizarán la toma y traslado de muestras biológicas de acuerdo al cronograma de trabajo previsto por la superioridad, en los distintos efectores que integran la red, conforme al presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD: La red de laboratorio conformada cubrirá las demandas requeridas a este servicio en la red de laboratorio plasmada en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El presente CONVENIO se mantendrá en tanto se cumpla con las condiciones aquí planteadas. De presentarse algún inconveniente o interrupción de la red el responsable del servicio de laboratorio a través del responsable del Hospital deberá informar a las autoridades del Ministerio del Salud para evaluar las alternativas o posible soluciones.

Juntas de Gobierno

316

DANIELA T. KOZAK
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos



Ministerio de Salud
Provincia de Entre Ríos

CLÁUSULA CUARTA- DERECHO DE AUDITORÍA: El cumplimiento de lo establecido ut supra podrá ser auditado por cualquiera de las áreas de incumbencia del Ministerio de Salud de la Provincia cada vez que sea considerado necesario.

Además, se realizará un monitoreo continuo a través del relevamiento de datos estadísticos, los cuales deberán ser informados con una regularidad mensual. Para esto se solicitará que se complete la **"PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO"** adjunta como **Anexo** y se envíe antes del día 10 del siguiente mes relevado, vía mail a la siguiente dirección de correo: bio-dam-ss@hotmail.com

Asimismo, las prestaciones realizadas deberán registrarse en el sistema digital **"SaDER"** con la finalidad de fortalecer las actividades que se realizan desde los Laboratorios debiendo cumplir con las condiciones planteadas en el Manual Operativo.

CLÁUSULA QUINTA - CONFORMACIÓN DE LA RED DE LABORATORIO: El servicio de laboratorio será responsable y deberá garantizar en tiempo y forma, en cada uno de los establecimientos abajo asignados a dicha Red, lo siguiente:

- la asignación del personal que realice la toma de muestras,
- la regularidad de la toma de muestra según quede establecida para cada efector acorde a las necesidades de su población a cargo
- el traslado de las muestras desde el lugar de extracción al lugar de procesamiento. En esta instancia la Junta de Gobierno y Comunas de Punta del Monte, Aldea Asunción y Tres Bocas serán quienes garantizará el traslado de los profesionales hacia los CAPS intervinientes de la red y desde los mismos hacia el Hospital San Antonio de la localidad de Gualaguay
- el procesamiento de cada uno de los análisis solicitados,
- la entrega de los informes con los resultados a cada uno de los efectores y por intermedio de ellos a los usuarios,
- la provisión de materiales necesarios para garantizar los anteriores procesos.

Ministerio de Salud

316



DANIELA T. KOZAK
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos

Ministerio de Salud
Provincia de Entre Ríos

Todo lo anterior no deberá incurrir en gastos al paciente como así tampoco al CAPS de la Red, los cuales deberán preverse en la planificación presupuestaria.

Detalle de la RED acordada: Nodo Efecto HOSPITAL San Antonio de la ciudad de Gualeguay

NODO LABORATORIO	Localidad	Establecimiento	Categorización- Dec 2524/18	Gestión	Frecuencia de concurrencia	Lugar de toma de muestras
HOSPITAL SAN ANTONIO		H. San Antonio	ESCIG IIB	Provincial	Diario	Nodo de extracción
	Aldea Asunción-3° Distrito	CAPS Horacio Marcó	ESSI - D	Provincial	1 vez al mes (1er martes de cada mes)	Nodo de extracción
	Tres Bocas-6° Distrito	CAPS Etcheverry	ESSI - D	Provincial	Cada 15 días (2° Y 4° MARTES DE CADA MES)	Nodo de extracción
	El Pueblito-6° Distrito	CAPS R. Gonzalez	ESSI - D	Provincial	Cada 15 días (2° Y 4° MARTES DE CADA MES)	A través de CAPS Etcheverry
	Monte Redondo-7° Distrito	CAPS Carlos Roca	ESSI - D	Provincial	Cada 15 días (2° Y 4° MARTES DE CADA MES)	A través de CAPS Etcheverry
	Punta del Monte - 8° Distrito	CAPS JJ Urquiza	ESSI - D	Provincial	1 vez al mes (3° Martes de cada mes)	Nodo de extracción

Rubrican el presente convenio, la Ministra de Salud de la Provincia de Entre Ríos, los Presidentes de Juntas de Gobierno participantes, como así también las profesionales que integran la mencionada red: Responsable del Hospital y del Servicio de Laboratorio del Hospital San Antonio.

Sancho de Cuenca

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Ministerio de Salud
Provincia de Entre Ríos

316

DANIELA T. KOZAK
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos



Las partes intervinientes declaran su conformidad con lo establecido anteriormente, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Manuel de Onorio
Manuel Azorin

Roberto Psoia

Waldemar Souiel

Roberto Psoia

Roberto Psoia

Juan Carlos Viana

Roberto Psoia

SONIA VELAZQUEZ

